

The first part of the paper discusses the theoretical framework of the study, which is based on the idea that the political system is a complex of interacting institutions and actors. The second part of the paper describes the research design and the data used in the study. The third part of the paper presents the results of the study, which show that the political system is a complex of interacting institutions and actors. The fourth part of the paper discusses the implications of the study for the theory of political systems.

The results of the study show that the political system is a complex of interacting institutions and actors. The study also shows that the political system is a complex of interacting institutions and actors. The study also shows that the political system is a complex of interacting institutions and actors.

The study also shows that the political system is a complex of interacting institutions and actors. The study also shows that the political system is a complex of interacting institutions and actors. The study also shows that the political system is a complex of interacting institutions and actors.

ORDENANZA N° 82/2007

VISTO:

La necesidad de colaborar con la Escuela N° 1-254 Prof. Tomás Silvestre de Villa Bastías de Tupungato y;

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ayuda económica para los alumnos de 7° grado del mencionado establecimiento con el objeto de solventar gastos del viaje de egresado de los mismos a la zona de Papagayos de la Ciudad de Mendoza.

Que tanto esta escuela como los padres de los alumnos no cuentan con los medios económicos necesarios para hacer frente a lo solicitado ya que se han realizado diferentes eventos para poder brindarles lo mínimo a estos niños.

Que por lo antes expuesto, es competencia de este Cuerpo preservar e proveer los instrumentos necesarios para la educación de los niños que asisten a la mencionada escuela.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Otórguese un Subsidio de PESOS OCHOCIENTOS (\$800.-) a la Sra Directora María Estela Vargas, D.N.I N° 12.826.802, de la Escuela N° 1-254 Prof. Tomás Silvestre de Villa Bastías de Tupungato, el cual será destinado a la compra de vestimenta (remeras), alojamiento y refrigerio, para los alumnos de 7° Grado del mencionado establecimiento escolar, con el motivo de realizar el viaje de fin de año a la zona de Papagayos Ciudad de Mendoza.

ARTÍCULO 2): Facúltese al Departamento Ejecutivo a realizar el cambio de partida que resulte necesario para atender la presente erogación de la Jurisdicción 02 H. C. Deliberante.

ARTÍCULO 3): Impóngase a la beneficiaria la obligación de rendir cuenta documentada a los treinta (30) días de recibido el importe.

ARTÍCULO 4): Autorízase al Sr. Presidente del H.C.D. de Tupungato Sr. Juan C. Tempestti a firmar el convenio respectivo.

ARTÍCULO 5): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dése al Libro de Ordenanzas, insértese en el Digesto del H.C.D. y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones, a dos días del mes de agosto del año dos mil siete.

[Firma]
MARCELA G. BIGIOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Firma]
EMILIO TOMASSETTI
VICE PRESIDENTE
H.C.D. DE TUPUNGATO